

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
D.R.M.S. PONIENTE UNIDAD MAIPU

CGH/bgp
INT. 2633/2010 UM

ALIMENTOS FRUNA LTDA.

RUT. N° 84.156.500-2

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA(S)
REGISTRADORA(S).**

MAIPU, 18 de Junio de 2010

HOY, SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. N° 221 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20 de Mayo 2010, presentada por el Sr. José Antonio Santiesteban Alvarez Rut 5.782.986-9 en representación de, **ALIMENTOS FRUNA LTDA RUT N° 84.156.500-2**, con giro o actividad comercial Supermercado, Elaboración de Bebidas, Lácteos, Almacén y Librería, con domicilio en Camino a Melipilla N° 11246, comuna de Maipú, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora (s), que funcionará(n) en el establecimiento ubicado en **LOS CARRERA 546** comuna **CONCEPCION.**

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	TIPO	CAJA	RES DE FECHA
TEC	MA-1530	2809M450698	178272		A 02	2082 20/08/2003
					y 899	25/08/2004

TECLAS ANULADAS:

RECEIPT ISSUE, CUR, RTN MDSE, VOID, VALI DATE, ALL VOID, HOLD/RECALL, PO, R/A, TX/EX, TX1/M Y TX2/M, # NS, (.), Posición de llave Blind, Posición de llave (-).

En la misma resolución se permite el uso de la **TECLA %**, programada en función de un descuento máximo de 50%.

2°) Que la(s) máquina(s) individualizada(s) precedentemente fue(ron) autorizada(s) por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 2082 de fecha 20/08/2003 y 89 de fecha 25/08/2004, en atención a que cumplía(n) las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°, y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
Res. N° 1427 del 27/09/96

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE UNIDAD MAIPU

- Distribución.
- Unidad Maipú
- Ciclo de Vida Contribuyente (expediente)
- Sr . José Antonio Santiesteban Alvarez en representación de:
ALIMENTOS FRUNA LTDA.
- Camino Melipilla N° 11246 comuna Maipú.